



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE GIRÓN

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Tema: Efectos de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 (Norma de control para la calificación de oficiales de cumplimiento de las entidades del sector financiero popular y solidario bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria) en las Cooperativas del Segmento 5 del Cantón Quito en el período 2020-2021.

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría

AUTOR: Erika Dayana Criollo Solano

TUTOR: Jorge Washington Tamayo Gordon

Quito-Ecuador

2021-2022

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Erika Dayana Criollo Solano con documento de identificación N° 1720196433 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 07 de Julio del año 2022.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, overlapping loops and a horizontal line across the middle, positioned above a horizontal line.

Erika Dayana Criollo Solano
1720196433

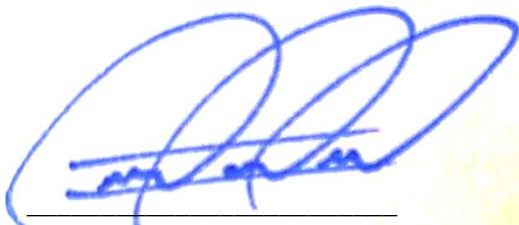
**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Erika Dayana Criollo Solano con documento de identificación No. 1720196433, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: *Efectos de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT- INR-INGINT-2021-0038 (Norma de control para la calificación de oficiales de cumplimiento de las entidades del sector financiero popular y solidarios bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria) en las Cooperativas del segmento 5 del Cantón Quito en el período 2020-2021*, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 07 de Julio del año 2022

Atentamente,



Erika Dayana Criollo Solano

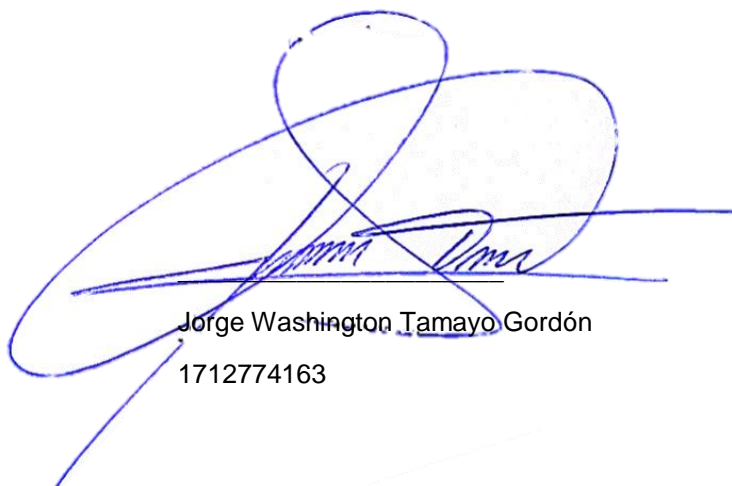
1720196433

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Jorge Washington Tamayo Gordón con documento de identificación N° 1712774163, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: *Efectos de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 (Norma de control para la calificación de oficiales de cumplimiento de las entidades del sector financiero popular y solidarios bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria) en las Cooperativas del segmento 5 del Cantón Quito en el período 2020-2021*, realizado por Erika Dayana Criollo Solano con documento de identificación N° 1720196433, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción de Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 07 de Julio del año 2022.

Atentamente,



Jorge Washington Tamayo Gordón
1712774163

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico a Dios, por inspirarme, darme fuerza y sabiduría para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis abuelitos, a una persona muy especial para mí y a sus padres por su apoyo incondicional, sus consejos que me han ayudado en todo este tiempo; a mis padres, por su trabajo y sacrificio durante estos años, gracias a todos ellos he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy.

A todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a mi abuelito por bendecirme y guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo, amor y fortaleza en los momentos buenos y malos de mi vida.

Gracias a mi abuelito Nicolas Solano por ser el principal promotor de mis sueños por inculcarme excelentes valores y principios y a los padres de una persona en especial por ser un apoyo incondicional por el amor, cariño y consejos brindados a durante todo el proceso en este tiempo, a mis padres por todo su sacrificio especialmente me agradezco a mí por toda la consistencia, perseverancia y disciplina que tenido todos estos años de estudio ya que sin esos principios no hubiese podido llegar hasta donde estoy.

Agradezco a nuestros docentes de la Universidad Politécnica Salesiana, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, de manera especial, a Jorge Washington Tamayo tutor del artículo académico quien ha guiado con su paciencia y su rectitud como docente.

ÍNDICE

1. TEMA.....	10
2. INTRODUCCIÓN	10
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
3.1. FORMULACIÓN DE LOS PROBLEMAS	10
4. JUSTIFICACIÓN	11
5. OBJETIVOS	12
5.1. OBJETIVO GENERAL	12
5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO	12
6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....	12
6.1. MARCO TEÓRICO	12
6.1.1. SECCIÓN II – CALIFICACIÓN, REQUISITOS, CONTRATACIÓN Y REGISTRO.....	12
6.1.2. SECCIÓN III – IMPEDIMENTOS Y DESCALIFICACIÓN	16
6.1.3. SUBSECCION IX: DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	17
6.1.4. ECUADOR TENDRÁ EVALUACIÓN SOBRE DELITOS FINANCIEROS.....	20
6.1.5. ECUADOR SUBSANÓ EVALUACIÓN DE DELITOS FINANCIEROS	21
6.2. MARCO CONCEPTUAL.....	22
7. MARCO METODOLÓGICO	22
7.1. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS EMPLEADAS	22
7.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS	23
7.3. TIPOS DE INVESTIGACIÓN	23
7.4. METODOS DE INVESTIGACIÓN.....	23
7.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	23
8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	26
9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	35
10. CONCLUSIONES.....	35
11. FUENTES DE CONSULTA	36

Tabla 1 Capacitación del Oficial de Cumplimiento en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	26
Tabla 2 Experiencia del Oficial de Cumplimiento en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	26
Tabla 3 Encargados de designar al Oficial de Cumplimiento en la Cooperativa	27
Tabla 4 Inconvenientes al Registrar al Oficial de Cumplimiento	27
Tabla 5 Investigación previa a la contratación del Oficial de Cumplimiento	28
Tabla 6 Utilización del formulario "Conoce a tu cliente" dentro de las Cooperativas	28
Tabla 7 Sanción al Oficial de Cumplimiento por incumplimiento de los reportes	29
Tabla 8 Nivel de Riesgos en el tema de Lavado de Activos	29
Tabla 9 Nivel de Cumplimiento a la Cooperativa en las disipaciones legales, regulares, resoluciones, políticas internas, etc.....	30
Tabla 10 Reportes mensuales con estadística incluida sobre los \$10.000	31
Tabla 11 El Oficial de Cumplimiento realiza reportes de operaciones inusuales e injustificadas ..	31
Tabla 12 Fortalecimiento del Control Interno en las Cooperativas por el Oficial de Cumplimiento	32
Tabla 13 Recomendación de política, procedimientos y estrategias dentro de la Cooperativa por el Oficial de Cumplimiento	32
Tabla 14 El Oficial de Cumplimiento cumple con el Plan de trabajo que debe elaborar para la prevención de Lavado de Activos.....	33
Tabla 15 Plan de Trabajo aprobado por el Consejo de Administración	33
Tabla 16 Monitoreo de transacciones para detectar y prevenir operaciones inusuales por parte del Oficial de Cumplimiento	34
Tabla 17 Elaboración de Matriz de Riesgos por el Oficial de Cumplimiento	34
Ilustración 1 Muestra de la Población	25
Ilustración 2 Capacitación del Oficial de Cumplimiento en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	26
Ilustración 3 Experiencia del Oficial de Cumplimiento en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos	26
Ilustración 4 Encargados de designar al Oficial de Cumplimiento en la Cooperativa	27
Ilustración 5 Inconvenientes al Registrar al Oficial de Cumplimiento.....	27
Ilustración 6 Investigación previa a la contratación del Oficial de Cumplimiento	28
Ilustración 7 Utilización del formulario "Conoce a tu cliente" dentro de las Cooperativas	28
Ilustración 8 Sanción al Oficial de Cumplimiento por incumplimiento de los reportes.....	29
Ilustración 9 Nivel de Riesgos en el tema de Lavado de Activos	29
Ilustración 10 Nivel de Cumplimiento a la Cooperativa en las disipaciones legales, regulares, resoluciones, políticas internas, etc.....	30
Ilustración 11 Reportes mensuales con estadística incluida sobre los \$10.000	31
Ilustración 12 El Oficial de Cumplimiento realiza reportes de operaciones inusuales e injustificadas	31
Ilustración 13 Fortalecimiento del Control Interno en las Cooperativas por el Oficial de Cumplimiento.....	32
Ilustración 14 Recomendación de política, procedimientos y estrategias dentro de la Cooperativa por el Oficial de Cumplimiento.....	32
Ilustración 15 El Oficial de Cumplimiento cumple con el Plan de trabajo que debe elaborar para la prevención de Lavado de Activos.....	33
Ilustración 16 Plan de Trabajo aprobado por el Consejo de Administración	33
Ilustración 17 Monitoreo de transacciones para detectar y prevenir operaciones inusuales por parte del Oficial de Cumplimiento	34
Ilustración 18 Elaboración de Matriz de Riesgos por el Oficial de Cumplimiento.....	34

RESUMEN

El trabajo de Investigación tiene como objetivo medir los efectos al aplicar la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 dentro de las Cooperativas el Segmento 5 a los Oficiales de Cumplimiento, verificar qué cambios generó contratar esta persona, si contribuyó a un cambio positivo al estar encargado en el tema de Lavado de Activos, Financiamiento de Delitos como al momento de realizar y emitir los reportes que solicita al ente regulador Unida de Análisis Financiero y Económico. A nivel mundial existe actividades ilícitas como el Lavado de Activos, Financiamiento de Delitos, Narcotráfico, Terrorismo, etc. Se reflejó la importancia de tener una persona natural calificada como capacitada en todos estos temas de suma importancia ya que es de su responsabilidad evitar estas actividades como el control de Lavado de Activos dentro de las Cooperativa donde presta sus funciones.

El Oficial de Cumplimiento quien es designado por el Consejo de Vigilancia, contar con él en las entidades financieras da un efecto positivo a años anteriores donde no era obligatorio tener un Responsable de Cumplimiento denominado así antes de que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emitiera la primera Resolución en general en el año 2020, en el 2021 emitió otra Resolución para el Oficial de Cumplimiento donde cada Cooperativa de los 5 segmentos debe cumplir caso contrario no podrá tener actividad económica en el país. También está a cargo de algunas funciones como a su vez de controlar el nivel de riesgo en las actividades que se realiza dentro de las Cooperativas; en lo cual se obtuvo un efecto positivo con un nivel bajo de un 83.3% al momento de medir los riesgos en el tema de lavado de activos. Por otro lado, arrojó un nivel alto en las Cooperativas como en las persona encargada y responsable de estas funciones a la hora de hacer cumplir las Resolución, las Políticas Internas como el Plan de Trabajo que debe realizar para tener un control efectivo.

Palabras Claves: Oficial de Cumplimiento, Cooperativa, Lavado de Activos, Efectos, Funciones.

ABSTRACT

The objective of the research work is to measure the effects of applying Resolution No. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 within the Cooperatives, Segment 5 to the Compliance Officers, verify what changes this person will eventually hire, if he contributed to a positive change by being in charge of the issue of Money Laundering, Financing of Crimes as well as at the time of making and issuing the reports requested by the regulatory entity United Financial and Economic Analysis. Worldwide there are illicit activities such as Money Laundering, Crime Financing, Drug Trafficking, Terrorism, etc. The importance of having a natural person qualified as trained in all these extremely important issues was reflected, since it is their responsibility to avoid these activities such as the control of Money Laundering within the Cooperative where they perform their duties.

The Compliance Officer, who is appointed by the Surveillance Council, will have him in the financial entities, giving a positive effect to previous years where it was not mandatory to have a Compliance Officer named like that before the Superintendence of Popular and Solidarity Economy issued the first Resolution in general in the year 2020, in 2021 it issued another Resolution for the Compliance Officer where each Cooperative of the 5 segments must comply, otherwise they will not be able to have economic activity in the country. It is also in charge

of some functions such as controlling the level of risk in the activities carried out within the Cooperatives; in which a positive effect was obtained with a low level of 83.3% when measuring the risks in the subject of money laundering. On the other hand, it showed a high level in the Cooperatives as the person in charge and responsible for these functions when it comes to enforcing the Resolution, the Internal Policies such as the Work Plan that must be carried out to have effective control.

Keywords: Compliance Officer, Cooperative, Money Laundering, Effects, Functions.

1. TEMA

Efectos de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 (Norma de control para la calificación de oficiales de cumplimiento de las entidades del sector financiero popular y solidario, bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria) en las Cooperativas del Segmento 5 del Cantón Quito en el período 2020-2021.

2. INTRODUCCIÓN

Los efectos de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 aplicado a los Oficiales de Cumplimiento, se hizo este trabajo con el estudio y propósito de ver los efectos tanto como positivos o negativos que surgió a raíz de la aplicación de la primera y la nueva resolución en las Cooperativas del Segmento 5, cabe recalcar que antes no se aplicaba ninguna resolución y las cooperativas se manejaban bajo sus propias políticas internas para seleccionar a la persona que ejercería el cargo de Oficial de Cumplimiento ya que antes estas funciones y obligaciones las realizaba el mismo Gerente de la Cooperativa. Los métodos utilizados en la investigación fue el Método Científico que va a permitir un estudio donde se analizará las diferentes variables, también utilizaremos el Método Analítico y Sintético que nos servirá para encontrar los efectos que se llevó a cabo en la aplicación de la resolución como razonar en un proceso de cada elemento que encontramos en la presente resolución.

Aunque se encontró limitaciones a la hora de realizar la investigación por la falta de información de años anteriores al final se consiguió tener un trabajo de calidad y pertinente gracias a datos en reportajes y de Cooperativas del segmento 5 que supieron aportarnos para tener un desarrollo óptimo en el estudio, es importante recalcar que el Oficial de Cumplimiento debe estar capacitado en temas primordiales como el Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1. FORMULACIÓN DE LOS PROBLEMAS

Considerando que en todo el mundo existe actividades ilícitas como el lavado de activos, el terrorismo, el narcotráfico, la corrupción, la trata de blancas, etc. Ecuador también pasa por este tipo de actividades, por lo que

en el 2001 forma parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) que es un organismo intergubernamental el cual lucha contra todo lo que tenga que ver con lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo que tuvo más impacto a raíz del atentado del 11 de septiembre, en junio del 2010 el GAFI pone al país en una lista de alto riesgo donde están los países con deficiencias legales por no cooperar en la lucha de lavado de activos y no tener políticas correctas que prevenga todas estas actividades ilícitas, el Procurador General buscó el medio de sacar al Ecuador de aquella lista y lo consigue de manera definitiva el 22 de octubre del 2015 este hecho fue considerado un gran avance para el país ya que obtuvo beneficios importantes en el ámbito de seguridad y financiero como la facilidad de acceder a créditos financieros internacionales, atraer inversión y atacar el crimen organizado. También es miembro fundador del GAFILAT desde el 8 de diciembre del 2000 este organismo apoya a las evaluaciones mutuas que realiza el GAFI al país cada 4 años, en el 2007 se realizó la primera ronda luego en el 2011 fue la segunda y en la tercera ronda del 2015 recién evaluaron las observaciones al sistema financiero en los informes emitidos en el 2011 que actualizaron la norma y a partir de eso se creó la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera la cual se encarga de elaborar y aprobar la normativa para controlar a las Cooperativas siendo así que recién en el 2022 se espera una respuesta en los informes a las falencias que el GAFI dejó en sus recomendaciones claves.

El desconocimiento que se mantenía en políticas, normas y resoluciones no permitía que se tenga un control de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo apropiado y eso pudo haber causado que en las Cooperativas del Segmento 5 se llegase a dar estas actividades ilícitas, actualmente ya se aplican resoluciones y políticas de manera eficiente que sirve de apoyo para contrarrestar todas las actividades ilícitas en el tema de lavado de activos que se pueda generar, por eso el país ya no se encuentra en la lista negra del GAFI y se creó una norma donde las entidades financieras como las Cooperativas del Segmento 5 deben contar con un Oficial Cumplimiento para que se encargue de la revisión y control; también monitorea todas las transacciones que realiza las Cooperativas con el fin de poder detectar acciones inusuales e injustificadas, por este motivo hay cambios y se emite la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 (Norma de control para la calificación de Oficial de Cumplimiento de las entidades del sector financiero popular y solidario, bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria) donde antes el Oficial de Cumplimiento era el mismo Gerente de la Cooperativa y ahora es obligación tener una persona específica en el cargo y que cumpla con sus funciones y responsabilidades, de esta manera determinar con la investigación si funciona o no este cambio dentro de las Cooperativas del Segmento 5.

4. JUSTIFICACIÓN

Con la investigación se pretende determinar el nivel control en las funciones y responsabilidades que realizar el Oficial de Cumplimiento dentro de las Cooperativas del Segmento 5. Con esta nueva resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 emitida en el 2021 están obligadas las Cooperativas de este Segmento a contratar una persona capacitada y calificada para que cumpla con las obligaciones que tiene la resolución del control de lavado de activos en actividades propias de la Cooperativa, como transferencias, préstamos, tarjetas

de crédito y/o débito, prestamos de consumos, de esta manera medir el nivel de cumplimiento en los informes como el RESU, ROII, RIA.

Se decidió investigar a las Cooperativas del Segmento 5 del Cantón Quito, ya que las personas que se dedican a este tipo de actividades ilícitas tratan de buscar las de perfil bajo porque son las más pequeñas que manejan un capital de hasta 1'000.000.00. Esta persona encargada debe controlar el dinero que entra sobre los servicios y productos que las Cooperativas ofrecen y determinar si se mejoró el control o no de la resolución anterior y si en verdad es un apoyo para todo el control que se debe manejar con el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar los efectos de la resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 con la resolución No. 637-2020-F, comparar que cambios positivos y negativos causó la implementación de estas resoluciones dentro de las Cooperativas del Segmento 5 y como el oficial de cumplimiento aportó y controló en su función principal que es la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Comparar que cambios generaron dentro de las Cooperativas del Segmento 5 cuando no se obligaba a tener un Oficial de Cumplimiento ya que este cargo lo podía realizar el mismo gerente de la Cooperativa.
- Establecer el nivel de cumplimiento sobre los requisitos que debe tener un oficial de cumplimiento en las Cooperativas del segmento 5
- Determinar si los procedimientos que el Oficial de Cumplimiento dentro de las Cooperativas del Segmento 5 son adecuados para cumplir con normativa vigente.
- Analizar como desarrollan y emiten los informes, reportes que está obligado a entregar el Oficial de Cumplimiento a la UAFE como lo es el (ROII) Reporte de Operaciones o Transacciones Económicas Inusuales e Injustificadas el (RESU) Reporte de Operaciones y Transacciones Individuales como también el (RIA) Reporte de Información Adicional.

6. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

6.1. MARCO TEÓRICO

6.1.1. SECCIÓN II – CALIFICACIÓN, REQUISITOS, CONTRATACIÓN Y REGISTRO.

Artículo 3.- Calificación: Podrán ser oficiales de cumplimiento de las entidades bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, las personas naturales que previamente obtengan su calificación en este organismo de control.

La calificación otorgada constituirá la autorización que extienda la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para habilitar al oficial de cumplimiento ofrecer sus servicios a las entidades y a la Corporación.

Los oficiales de cumplimiento titular y suplente, prestarán sus servicios únicamente en una entidad o en la Corporación, en la cual haya sido designado. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

Solo las personas que reciban la calificación por la SEPS podrán ser oficiales de cumplimiento y prestar sus servicios solo en las entidades que hayan sido designados.

Artículo 4.- Requisitos para la calificación del oficial de cumplimiento: Para obtener la calificación de oficial de cumplimiento, los interesados deberán:

1. Presentar la solicitud de calificación, en la forma que determine la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
2. En el caso de prestar sus servicios en las entidades de los segmentos 1 y 2, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, las cajas centrales y la Corporación, tener:
 - a. Título profesional de tercer nivel, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT- en áreas de derecho, economía, administración de empresas, contabilidad, auditoría o carreras afines a banca y finanzas.
 - b. Experiencia acreditada de al menos dos (2) años en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en entidades del sistema financiero nacional. Las personas naturales que no cuenten con título profesional, para ser oficial de cumplimiento de las referidas entidades deberán acreditar experiencia de al menos dos (2) años en áreas técnicas u operativas de entidades del sistema financiero nacional; y, dos (2) años en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

3. En el caso de prestar sus servicios en las entidades del segmento 3, tener:

- a. Título profesional de tercer nivel, registrado en la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT- en áreas de derecho, economía, administración de empresas, contabilidad, auditoría o carreras afines a banca y finanzas.

- b. Experiencia acreditada de al menos un (1) año en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en entidades del sistema financiero nacional.

Las personas naturales que no cuenten con título profesional, para ser oficial de cumplimiento de las referidas entidades deberán: acreditar experiencia de al menos dos (2) años en áreas técnicas u operativas de entidades del sistema financiero nacional; y, un (1) año en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.

4. En el caso de prestar sus servicios en las entidades de los segmentos 4 y 5, deberán acreditar experiencia de un (1) año en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos.
5. En todos los casos, los interesados deberán contar con cursos de capacitación relacionados en prevención de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, con una duración mínima de:
 - a. Noventa (90) horas, en cursos, seminarios o eventos dictados en el Ecuador o en el extranjero para el caso de las entidades de los segmentos 1 y 2, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, las cajas centrales y la Corporación.
 - b. Treinta (30) horas, en cursos, seminarios o eventos dictados en Ecuador o en el extranjero; para las entidades de los segmentos 3, 4 y 5.

Los documentos que acrediten las horas de capacitación recibidas en el extranjero, deberán ser autenticados o apostillados y de ser el caso registrados conforme a la ley.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados deberán presentar el certificado o documento que demuestre haber aprobado el curso de capacitación que imparta la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) o quien haga a sus veces.

6. Presentar un certificado emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) o quién haga a sus veces, de no encontrarse registrado en la base de datos de personas con sentencia condenatoria pendiente.
7. Presentar una declaración responsable otorgada ante un notario público, de que no se encuentra incurso en los impedimentos contemplados en la presente resolución; que cumple con los requisitos establecidos en esta norma y que dispone de la documentación que así lo acredita; que la información reportada es verdadera y consistente; y que conoce que en caso de verificarse lo contrario, el trámite y el resultado pueden ser negados o archivados y los documentos emitidos carecerán de validez, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades que el marco jurídico establece.

La persona natural interesada en ser calificada como oficial de cumplimiento, será responsable de la veracidad de la información entregada. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

“Las personas interesadas en ser calificadas como oficial de cumplimiento y de esta manera poder prestar sus servicios en entidades financieras deben cumplir algunos requisitos y estos varían según en el segmento que se encuentre la entidad financiera en la que vayan a elaborar, pero en lo que sí coinciden es que deben acreditar años de experiencia en la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos en entidades, deben contar con un título de Tercer Nivel, hasta un número de horas específicas en cursos de capacitación, seminarios dictados en el país o en el extranjero.”

Artículo 5.- Otorgamiento de la calificación: La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, recibida la solicitud por parte de la persona natural interesada, procederá a verificar que cumpla con los requisitos exigidos en esta norma; y, podrá solicitar información adicional al postulante para verificar su cumplimiento. Si el postulante no entregase la información en el plazo determinado por el Organismo de Control se procederá a archivar la solicitud.

La calificación que otorgue la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a título personal, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la resolución de calificación. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

“Para ser entregada la calificación como oficial de cumplimiento las SEPS debe verificar que se haya cumplido todos los requisitos exigidos en la norma y esta misma tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de emisión.”

Artículo 6.- Contratación: Las entidades, previo a contratar los servicios de los oficiales de cumplimiento titular y suplente, deberán verificar que estén calificados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y que no se encuentren incurso en los impedimentos previstos en esta norma. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

“Las entidades financieras deben verificar antes de contratar al oficial de cumplimiento que este haya cumplido con todos los requisitos previstos.”

Artículo 7.- Designación: Los oficiales de cumplimiento titular y suplente, según corresponda, serán designados por el Directorio en el caso de la Corporación o por el Consejo de Vigilancia en el caso de las demás entidades.

Las entidades de los segmentos 1, 2 y 3, las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y la Corporación deberán tener un oficial de cumplimiento titular y suplente.

Las entidades de los segmentos 4 y 5 deben tener al menos un oficial de cumplimiento titular. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

“Solo el Directorio o el Consejo de Vigilancia podrán designar un oficial de cumplimiento titular y/o suplente a las entidades de los segmentos que estos regulen.”

Artículo 8.- Registro: Para el registro de los oficiales de cumplimiento titular y suplente, las entidades deberán comunicar su designación a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en un plazo de 72 horas posteriores a la sesión respectiva, y remitir la siguiente información:

1. Solicitud de registro suscrita por parte del representante legal, en el formato que establezca la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
2. Copia certificada de la parte pertinente del acta del Consejo de Vigilancia o del Directorio, según corresponda, sobre la designación de los oficiales de cumplimiento.
3. Direcciones de correos electrónicos, personal y de la entidad, de los oficiales de cumplimiento.

4. Números telefónicos convencional con su respectiva extensión y celular, de los oficiales de cumplimiento.
5. Dirección del domicilio de los oficiales de cumplimiento.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mantendrá un registro actualizado de oficiales de cumplimiento calificados y vinculados a las entidades controladas. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

“Para completar el registro de los oficiales de cumplimiento titular y/o suplente las entidades financieras deben informar a la SEPS en un máximo de 72 horas y entregar la información que necesite y de esta manera poder mantener su registro actualizado.”

Artículo 9.- Actualización del registro: Los oficiales de cumplimiento titular y suplente deberán actualizar sus datos cada dos (2) años, o cuando hayan cambiado alguna información de los datos registrados determinados el artículo 8 de esta norma.

Las entidades, por su parte, deberán informar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en un plazo máximo de cinco días posteriores a la desvinculación del oficial de cumplimiento titular o suplente. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

“Si los oficiales de cumplimiento si llegan a tener un cambio de información o datos anteriormente entregados y registrados deberán informar a la SEPS, pero así no hayan tenido cambios de datos cada 2 años deben actualizar su registro y si existe una desvinculación la entidad tiene plazo máximo de 5 días para informar a la SEPS.”

6.1.2. SECCIÓN III – IMPEDIMENTOS Y DESCALIFICACIÓN

Artículo 10.- Impedimentos para la calificación: No podrán ejercer las funciones de oficiales de cumplimiento titular o suplentes las personas que se encuentren comprendidas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Quienes en las entidades del Sistema Financiero Nacional tengan créditos en mora por más de 60 días o registren créditos castigados en los últimos 5 años anteriores a la solicitud.
2. El cónyuge o personas que mantengan unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los administradores o principales funcionarios con poder de decisión en las entidades donde se preste el servicio.
3. Los servidores públicos.
4. Los que no se encuentren al día en sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas (SRI)
5. Los que tengan sentencia ejecutoriada en su contra por infracciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el Código Orgánico Integral Penal, en la Ley de Prevención,

Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, en la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del uso de Substancias catalogadas sujetas a Fiscalización u otras relacionadas en materia de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.

6. Quienes hubiesen sido sancionados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria por infracciones graves o muy graves, durante los últimos 7 años anteriores a la fecha de la solicitud.
7. Los que hubieran presentado documentación alterada o falsa, debidamente comprobada, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.
8. Quienes hayan sido removidos o descalificados como oficiales de cumplimiento por los organismos de control.

La auditoría interna o el órgano que haga sus veces evaluará trimestralmente, en el caso de las cooperativas de los segmentos 1, 2 y 3, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, caja central y Corporación; y, semestralmente en las cooperativas del segmento 4 y 5, que los oficiales de cumplimiento titular y suplente no se encuentren incurso en los impedimentos de este artículo. De estarlo, deberán informar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

“No podrán prestar sus servicios ni ejercer sus funciones los oficiales de cumplimiento que tengan impedimentos como créditos en mora por más de 60 días en cualquier institución financiera, que no estén al día en sus obligaciones tributarias, los que en 7 años hayan sido sancionados por la SEPS por infracciones graves o muy graves entre otros impedimentos.”

Artículo 11.- Descalificación: La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria podrá descalificar al oficial de cumplimiento, titular o suplente, y solicitar la revisión de su designación, si:

- a. Estuvieren incurso en alguno de los impedimentos previstos en la presente norma.
- b. Incumplieren sus obligaciones o no demostraren conocimientos para el ejercicio de sus funciones. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2021)

“La SEPS se encarga de descalificar a los oficiales del cumplimiento que no muestren los conocimientos necesarios para ejercer y cumplir con sus funciones dentro de las entidades financieras.”

6.1.3.SUBSECCION IX: DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Art. 228.- Funciones. - Las funciones del oficial de cumplimiento serán principalmente las siguientes:

1. Proteger a la entidad del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
2. Proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
3. Cuidar que la entidad cumpla en todo momento con las disposiciones legales, regulaciones, resoluciones, políticas internas y procedimientos correspondientes.

4. Verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
5. Recomendar políticas, procedimientos y estrategias, así como: proponer medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo al Consejo de Administración o Directorio y a la administración de la entidad para fortalecer el control interno en la prevención. En las recomendaciones serán específicas y entregadas por escrito con copia al Comité de Cumplimiento.
6. Verificar el cumplimiento de las políticas de la debida diligencia.
7. Elaborar, actualizar y someter a conocimiento del Comité de Cumplimiento el Código de Ética y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.
8. Ejecutar los controles establecidos en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos realizar un monitoreo periódico de perfiles de clientes/socios y ejecutar los controles de las operaciones y transacciones llevadas a cabo.
9. Poner en conocimiento de la entidad el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y sus modificaciones, y asesorar a las distintas áreas de la entidad sobre la implementación de los procedimientos correspondientes.
10. Elaborar bajo los parámetros que establezca la Superintendencia el plan de trabajo para la prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, someterlo a aprobación del Consejo de Administración o del Directorio en el caso de la Corporación, y ponerlo en conocimiento de la Superintendencia hasta el 31 de diciembre del año anterior a su ejecución.
11. Monitorear permanentemente las transacciones que se realiza en la entidad a fin de detectar oportunamente la existencia de operaciones inusuales e injustificadas.
12. Analizar los reportes de los administradores y funcionarios sobre posibles inusuales no justificadas y de ser el caso elaborar reportes de operaciones inusuales e injustificadas para la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).
13. Realizar visitas de inspección a sucursales, agencias, oficinas, dependencias a fin de verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y evaluar si los controles internos implementados son suficientes.
14. Presentar informes mensuales de su gestión al Comité de Cumplimiento los cuales al menos incluirán la estadística de los reportes sobre el umbral de USD \$10.000,00 (diez mil dólares de Estados Unidos de América) una descripción de los reportes de operaciones inusuales e injustificadas que fueron aprobados por el comité de cumplimiento y remitidos de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), externas según corresponda una opinión sobre el riesgo inherente y residual para el control de nuevos productos y servicios a implementarse y las novedades registradas en el cumplimiento de las políticas y procedimientos de prevención.
15. Elaborar el documento metodológico que contenga el análisis de los factores y criterios para determinar los niveles de riesgos de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo y presentaría para el conocimiento aprobación del Comité de Cumplimiento.

16. Definir y mantener actualizados los perfiles de riesgos para la aplicación de debida diligencia, reducida y ampliada y ponerlos en consideración del Consejo de Administración o del Directorio en el caso de la Corporación.
17. Elaborar la matriz de riesgos para cada contraparte para identificar, evaluar controlar, y monitorear los riesgos a los que está expuesta la entidad.
18. Recomendar medidas de control previo a la difusión y lanzamiento de nuevos productos y servicios.
19. Remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) los reportes dispuestos por la Ley Orgánica de Prevención Detección Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos sobre las transacciones iguales o superiores al lumbral de USD 10'000.00 (diez mil dólares de Estados Unidos de América) y las operaciones inusuales o injustificadas originadas del análisis transaccional. Los reportes requerirán de la aprobación previa del comité de cumplimiento.
20. Cooperar con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) en la empresa oportuna de la información adicional que esta solicite de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Prevención Detección Erradicación de Delitos de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y al Art. 15 del Reglamento General.
21. Enviar a la Superintendencia reportes e información en la forma y plazos que esta disponga.
22. Atender los requerimientos de las autoridades competentes en temas relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
23. Mantener actualizado el documento metodológico que contiene el análisis y procedimientos para determinar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.
24. Verificar previamente si los potenciales clientes/socios o proveedores se encuentran incluidos en las listas de control.
25. Capacitar a los miembros de los consejos, gerente funcionario, empleados y demás miembros de la entidad en gestión de control y prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo para las cooperativas del segmento 1,2,3 y 4.
26. Comunicar de manera permanente al personal de la entidad acerca de la estricta reserva que deben mantener en relación a los requerimientos de información realizados por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) de conformidad con lo previsto en la Ley.
27. Registrar en la UAFE la capacitación en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, recibida en el año anterior; y
28. Otras que establezca la entidad para prevenir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo.

Los oficiales de cumplimiento del segmento 5, deberán cumplir las funciones señaladas en este artículo a excepción del numeral 25 y, deberán participar obligatoriamente en los cursos que en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos dicten la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) o la

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera , 2020)

“En la sección IX de la resolución No. 637-2020-F estable las funciones principales que debe realizar el oficial de cumplimiento dentro de las cooperativas, ya que su función principal es proteger a las entidades financieras de las consecuencias y riesgos que estas pueden sufrir por el tema de lavado de activos y financiamiento de delitos, se encarga de verificar que se cumpla todas las políticas, normas y resoluciones que controlan las actividades que se lleva a cabo dentro de la entidad financiera y lo hace bajo em Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, entre otros.”

6.1.4.ECUADOR TENDRÁ EVALUACIÓN SOBRE DELITOS FINANCIEROS

El presidente de la Republica, **Guillermo Lasso**, recibió a miembros del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Gafilat), este 17 de noviembre del 2021. El objetivo es revisar los mecanismos que tiene el país para combatir delitos financieros. Ecuador, como miembros de Gafilat, inicia la cuarta ronda de evaluación de los sistemas y mecanismos que dispone para la prevención y combate de **lavado de activos** derivados de actos de **corrupción** y de **delitos tributarios**.

También se analizan las medidas implementadas para enfrentar el financiamiento tanto del **terrorismo** como de la proliferación de armas de destrucción masiva. La idea es desarrollar una **visita protocolar** para elaborar informes sobre las mejores prácticas que puedan ser observados en el país en el enfrentamiento al lavado de dinero, manifestó **Ricardo Liao**, presidente de Gafilat. Está evaluación se sumaría a los esfuerzos de la **lucha contra la corrupción**, “Nos complace tener el apoyo y la asistencia técnica internacional para evaluar de manera objetiva no solo al sector público sino al privado también en esta área”, declaró **Simón Cueva**, ministro de Economía, al término de la reunión. La tercera ronda de evaluación al país se realizó en 2015. Mientras que el actual examen terminará en diciembre de 2022.

Carla Mera, presidenta de la UAFE y vicepresidenta del Gafilat, califico de importante el proceso porque considera necesario medir la efectividad del sistema de prevención antilavado de activos. Mera, además, anunció que en estas semanas se están impartiendo **talleres** a los delegados del sector público y privado para reforzar el proceso de evolución mutua. El encuentro reunió, en el Salón de sesiones de gabinete de Carondelet, al primer mandatario, **Guillermo Lasso**, al presidente y secretario ejecutivo de Gafilat, **Ricardo Liao** y **Esteban Fullin**. Además, a los Ministros de Gobierno, Economía y Relaciones Exteriores; a la Fiscal General del Estado; a la presidenta del Consejo de la Judicatura y a la Directora General de la UAFE. Los miembros de la organización también se reunirán con las principales **autoridades** del Servicio de Rentas Internas (SRI), Servicio Nacional de Aduanas (Senae), Superintendencia de Bancos, Compañías y Economía Popular y Solidaria. El grupo permanecerá en Ecuador hasta el 19 de noviembre del 2021. (El Comercio , 2021)

“El reportaje emitido por el comercio enuncia que el presidente Guillermo Lasso se reunió con los miembros de Gafilat con el fin de revisar todos los mecanismos que tiene el país para evitar los delitos financieros, se llegó analizar todas las medidas que ayuden frenar toda actividad relacionada con el terrorismo y la proliferación de armas, su principal idea es que se desarrolle visitas cada cierto tiempo para elaborar informes

y pueda ser observadas, es un gran apoyo contar con la asistencia técnica internacional declaro el ministro de economía, mientras que el presidente de la UAFE y vicepresidente de Gafilat declaro que es de suma importancia este proceso porque se puede medir la efectividad de la aplicación del sistema en la prevención antilavado de activos t el financiamiento de delitos.”

6.1.5.ECUADOR SUBSANÓ EVALUACIÓN DE DELITOS FINANCIEROS

Ecuador mantiene evaluaciones periódicas, como país integrante del Grupo de Acción Financiero de Latinoamérica (Gafilat). En 2011 obtuvo varias observaciones al sistema y a los mecanismos que tenía el país para combatir **delitos financieros**. Estas fueron solventadas en 2015. A partir de las **observaciones planteadas** en el Informe de evaluación mutua sobre lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo desarrollado en 2011, Ecuador ingresó a un seguimiento intensificadas de cumplimiento. El país presentó **falencias** en algunas de las recomendaciones clave del Grupo de Acción Financiera Internacional. (GAFI)

Sin embargo, las observaciones fueron evaluadas para 2015. En el informe de seguimiento se puede revisar que Ecuador trabajó por acatar las mismas. Una de ellas consistía en la actualización de normativa. Para ello, el país informó de la promulgación del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, a partir del cual se creó la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Este ente es el encargado de elaborar y aprobar la normativa de **control para las cooperativas**. En el área de la economía popular y solidaria también se crearon otras normas con respecto a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, y segmentación de entidades. Así el sector estableció cinco niveles en función del tamaño de los activos. El país también fue observado en ejecución de supervisiones de control por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y de la Superintendencia de Bancos.

En este campo se cumplió con realizar 461 inspecciones a Courier, remesadoras de fondos, comercializadoras de vehículos, a inmobiliarias, a constructoras, a Casas de Valores y a Administradoras de Fondos y Fideicomisos. Así como a compañías de seguros, mutualistas, sociedades financieras, corporaciones financieras públicas, bancos públicos, privados y subsidiarias de estos en el exterior. Otra de las observaciones cumplidas por el país se dio en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que tipificó tanto el delito de terrorismo como el de su financiamiento y un marco para la aplicación de medidas provisionales y de decomiso.

En el informe de seguimiento de 2015, el GAFI calificó que “los nuevos datos brindados por Ecuador corroboran que el sistema de supervisión se ha visto fortalecido y su implementación se encuentra en marcha”. Y que dados los avances constatados “se recomienda que la República de Ecuador abandone el proceso de seguimiento intensificado y continúe proveyendo información, en el marco del procedimiento regular”. Ahora, Ecuador esperará su examen de la 4ta. Ronda de evaluaciones mutuas de GAFILAT, que culminará en diciembre de 2022. Esta evaluación, según el ministro de Economía Simón Cueva se sumaría a los esfuerzos de la lucha contra la corrupción que mantiene el país. (El Comercio , 2021)

“El siguiente texto del comercio determina que el Ecuador tiene evaluaciones cada cierto tiempo y según las observaciones planteadas en el informe de evaluación de lavado de activos y financiamiento de delitos

como el terrorismo, el país tuvo un seguimiento bien al fondo por falencias reflejadas y por estas observaciones se actualizó la norma y el país informo la promulgación del Código Orgánico Monetario y Financiero por lo cual se creó la Junta de Política y Regulación Monetario y Financiera, quien se encarga de elaborar y aprobar las normativas de control para que sea aplicado en las cooperativas.”

6.2. MARCO CONCEPTUAL

- **Oficial de Cumplimiento o Responsable de la función de cumplimiento.** – Es la persona que, con base a criterios técnicos y de idoneidad, lidera los procesos de prevención de lavado de activos en una entidad. (Junta de Regulación Monetaria Financiera, 2014)
- **Lavado de Activos.** – Es el proceso mediante el cual, se da apariencia de licitud al dinero y activos obtenidos de fuentes ilícitas, a través de varias formas denominadas tipologías. (Junta de Regulación Monetaria Financiera, 2014)
- **Cooperativas.** – Es la unión voluntaria y democrática entre miembros para administrar y gestionar diversos acuerdos entre las partes, a fin de sacar adelante un proyecto. (Junta de Regulación Monetaria Financiera, 2014)
- **Gerente.** – Representante legal y responsable de la gestión administrativa de la entidad financiera. (Junta de Regulación Monetaria Financiera, 2014)
- **Segmentos.** – Se refiere a la clasificación o grupo dentro de los cuales se ubican las entidades que integran el Sector Financiero Popular y Solidario, según el total de activos registrados en sus balances y de acuerdo al vínculo con sus territorios, según lo establecido en la “Norma para a Segmentación de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario”, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (Junta de Regulación Monetaria Financiera, 2014)

7. MARCO METODOLÓGICO

7.1. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS EMPLEADAS

Las técnicas para la recopilación empleadas en el desarrollo del presente artículo son de carácter cuantitativo, es así que se dará cabida a encuestas las cuales estarán dirigidas a los gerentes de las Cooperativas del Segmento 5 del cantón Quito para analizar la información detallada de los efectos de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 (Norma de control para la calificación de oficiales de cumplimiento de las entidades del sector financiero popular y solidario bajo control de la superintendencia de economía popular y solidario) en las Cooperativas del Segmento 5 del Cantón Quito 2020-2021.

7.2. MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS

Para el presente trabajo de investigación se considera emplear la técnica de análisis de datos cuantitativos, la cual una vez se haya concluido las encuestas se usará las técnicas de visualización como histogramas (gráfica de barras) y/o gráficos circulares para medir los efectos de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 aplicado a los Oficiales de Cumplimiento de las Cooperativas del Segmento 5.

7.3. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

- **Descriptiva.** – Se realiza una descripción completa de una cuestión en concreto con el fin de tener una imagen real en cuanto a la medición de características y los procesos de los diferentes aspectos que se establecen en la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038.
- **Explicativa.** – Se realiza con el fin de buscar las diferentes consecuencias y causas de un aspecto en concreto para así crear modelos explicativos que revelen las secuencias que ocasiona un tema en determinado, como son los efectos de la aplicación de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038.

7.4. METODOS DE INVESTIGACIÓN

El método en que se basara la investigación es el **Método Científico**, que nos permitirá llevar a cabo un estudio en el que se analicen diferentes variables relacionados a un objetivo final en relación con las conexiones de otros aspectos que la componen, para poder determinar los diversos modelos y técnicas más apropiadas y así cumplir con los objetivos planteados en la investigación. (Ruiz, 2007)

- **Método Analítico.** - La investigación se centrará en encontrar los efectos que ha conllevado la aplicación de la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038 por lo que es necesario observar las causas, la naturaleza y los efectos. Este método nos permite realizar el proceso de observación y examen de los hechos con el fin de comprender más sobre el objeto de estudio. (Ruiz, 2007)
- **Método Sintético.** - Se basará en un proceso de razonamiento de cada uno de los elementos que se encuentran en la RESOLUCIÓN Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038, los cuales se realiza un análisis con el fin de llegar a una comprensión cabal y completa de cada uno de sus componentes en una perspectiva total. (Ruiz, 2007)

7.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

Para el desarrollo de la presente investigación se tomará en cuenta como población a las Cooperativas del Segmento 5 del Cantón Quito. Para la determinación de la población se ha procedido a buscar la presente

información en la pagina de Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, cuya fuente es: <https://servicios.seps.gob.ec/gosf-internet/paginas/consultarOrganizaciones.jsf#>.

Donde se encuentra el catastro con todos Segmentos de las Cooperativas Activas del 2022, con un total de 491 Cooperativas Activas en el Ecuador, las cuales 102 corresponde a la provincia de Pichincha; y del Segmento 5 en el Cantón Quito tenemos 22 entidades financieras.

Mediante esta segmentación se ha logrado determinar una población que hace referencia a las Cooperativas del Segmento 5, dando un total de 14 Cooperativas como muestra por lo cual para poder realizar el análisis de los resultados se tomara en cuenta estas entidades dentro de los parámetros establecidos.

N°	Ruc	Razón Social	Segmento	Estado Jurídico	Provincia	Parroquia	Dirección	ID Gerente	Nombre Gerente
1	1790127303001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO HELENA CORTES DE GUTIERREZ DEL COLEGIO SIMON BOLIVAR	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	QUITO	RIO DE JANEIRO S/N MANUEL LARREA	1701324921	MOSQUERA NARVAEZ CLARA MAGDALENA
2	1790678229001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONTADORES DE PICHINCHA	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	QUITO	ÑAQUITO N37-219 VILLALENGUA	1709940587	MARCAYATA FAJARDO MARLON VINICIO
3	1791304551001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TEXTIL EQUINOCCIAL	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	CENTRO HISTÓRICO	GUAYAQUIL 1740 CALDAS	0602362253	MORA QUITO JHOFFRE RAFAEL
4	1791380452001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPCREDITO LTDA	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	LA CONCEPCIÓN	AV. LA PRENSA N.54-51 JORGE PIEDRA	1708166341	RODRIGUEZ PAREDES MONICA DEL ROCIO
5	1791381459001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ECUADOR AGROPECUARIO	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	LA CONCEPCIÓN	AV. ANTONIO GRANDA CENTENO OE 4-210 BARON DE CARONDELET	1716902760	RAMIREZ MORALES CRISTIAN GONZALO
6	1791733169001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUEVA VISION	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	COTOCOLLAO	AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE OE4-262 LA ZAGALITA	1712827037	TELENCHANO MOROCHO JOSE MANUEL
7	1791883586001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELA CAÑIZARES	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	MARISCAL SUCRE	6 DICIEMBRE 1764 FOCH	0501161376	ZAMBONINO GORDILLO MARIA DEL CARMEN
8	1792158974001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 20 DE FEBRERO LTDA	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	COTOCOLLAO	CALLE A N75-18 PRINCIPAL	1705499182	SANTILLAN AMAGUAÑA LUIS ALBERTO
9	1792185688001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN JUAN LOMA UNO	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	CALDERON (CARAPUNGO)	CRUZ PAMBA 29 CLEMENTE PULUPA	1708897341	TASIGUANO SIMBAÑA EDGAR PATRICIO
10	1792222788001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA CLINICA PASTEUR COOPASTEUR	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	ÑAQUITO	AV. ELOY ALFARO 552 ITALIA	1709047060	MONTENEGRO SARZOSA ANA LUISA
11	1792235960001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS EMPLEADOS DE EDESA LTDA	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	CHILLOGALLO	AV. MORAN VALVERDE S/N TENIENTE ORTIZ	1706997044	VARGAS GUEVARA MARCO ALEJANDRO
12	1792242991001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MISION DE INTEGRACION SERVICIO SOCIAL LTDA	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	QUITO	HERNANDO DE LA CRUZ N31-136 MARIANA DE JESUS	1722165675	MOSCOLO MAÑAY ERIKA CAROLINA
13	1792272068001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDISUR	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	QUITO	CALLE B E3-166 CALLE E3I	1719021154	HERRERA JUMBO MARLENE ROSAURA
14	1792348560001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRACION DESARROLLO Y FUTURO INDESFTU LIMITADA	SEGMENTO 5	ACTIVA	PICHINCHA	YARUQUI	LINEA FERREA S9-183 19 DE MARZO	1715964605	BENAVIDES BENAVIDES LEONOR JAMILED

Ilustración 1 Muestra de la Población

Elaborado por: Erika Criollo 1

8. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Pregunta 1

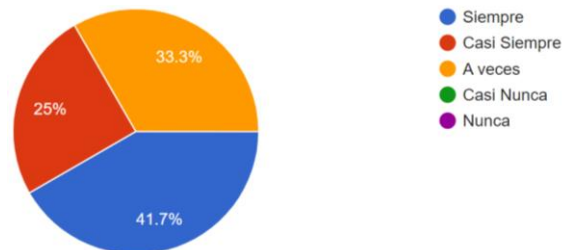
- ¿Cada que tiempo el Oficial de Cumplimiento mantiene su capacitación en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el ingreso y salida de dinero?

Tabla 1 Capacitación del Oficial de Cumplimiento en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	5	41,7%
Casi siempre	3	25%
A veces	4	33,3%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 2 Capacitación del Oficial de Cumplimiento en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: De esto se obtuvo que el 41.7% de los Oficiales de Cumplimiento siempre se mantienen en capacitación constante dentro de la Cooperativa, mientras que el 33.3% lo hace a veces y el 25% lo realiza casi siempre.

Análisis: Se considera que la mayoría de Cooperativas del Segmento 5 mantienen siempre en capacitación al Oficial de Cumplimiento en temas como el lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, ya que esto es muy importante realizarlo, de esta manera de evitaran inconvenientes dentro de la Cooperativa.

Pregunta 2

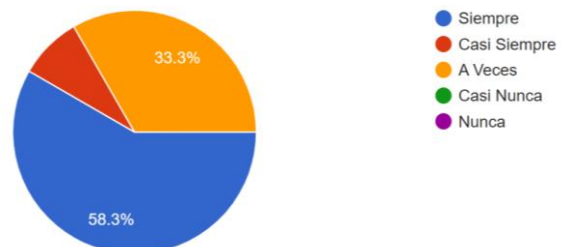
- ¿Los oficiales de Cumplimiento de las Cooperativas del Segmento 5 acreditan la experiencia de 1 año en temas de lavado de activos y financiamiento de delitos?

Tabla 2 Experiencia del Oficial de Cumplimiento en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	7	58,3%
Casi siempre	1	8,3%
A veces	4	33,3%
Casi nunca	0	0%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 3 Experiencia del Oficial de Cumplimiento en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: Se determina que el 58.3% de los Oficiales de Cumplimiento de las Cooperativas del Segmento 5 siempre acreditan 1 año de experiencia en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos mientras que 33.3% a veces lo acredita y el 8.3% casi siempre lo acredita.

Análisis: Se considero en las Cooperativas encuestadas que en su mayoría el Oficial de Cumplimiento si acredita su experiencia en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos por lo cual quiere decir que estas Cooperativas tienen un proceso riguroso que si hacen cumplir lo estimado en la ley.

Pregunta 3

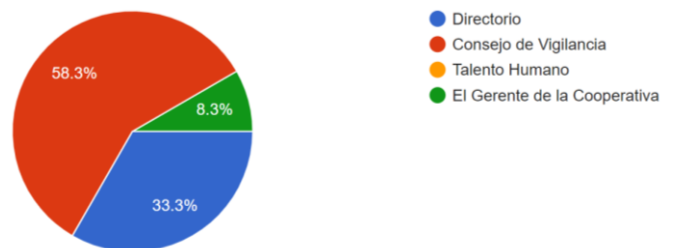
3. ¿Quién se encarga de designar a los Oficiales de Cumplimiento Titular o Suplente que prestan sus servicios en las Cooperativas del Segmento 5?

Tabla 3 Encargados de designar al Oficial de Cumplimiento en la Cooperativa

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Directorio	4	33,3%
Consejo de vigilancia	7	58,3%
Talento humano	0	0%
El gerente de la cooperativa	1	8,3%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 4 Encargados de designar al Oficial de Cumplimiento en la Cooperativa



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: En las Cooperativas el Consejo de Vigilancia es quien se encarga principalmente en designar al Oficial de Cumplimiento eso nos representa el 58.3% mientras que el 33.3% no dice que Directorio es quien se encarga y en otras con el 8.3% nos dice que el Gerente de la Cooperativa lo designa.

Análisis: Se determino que en la mayoría de Cooperativas el Consejo de Vigilancia designa al Oficial de Cumplimiento para que realice sus funciones dentro de la entidad mismo, mientras que en otras se encarga alguien diferente como puede ser el Gerente o el Directorio.

Pregunta 4

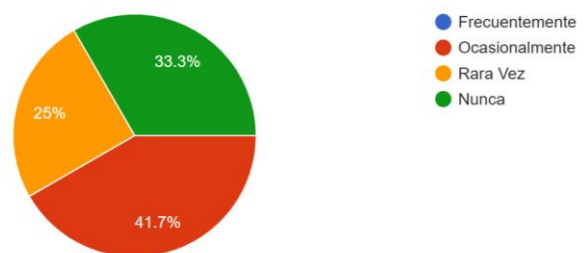
4. ¿Se ha registrado inconvenientes al momento del registro del Oficial de Cumplimiento en la SEPS?

Tabla 4 Inconvenientes al Registrar al Oficial de Cumplimiento

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Frecuentemente	0	0%
Ocasionalmente	5	41,7%
Rara vez	3	25%
Nunca	4	33,3%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 5 Inconvenientes al Registrar al Oficial de Cumplimiento



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación: En las Cooperativas el 41.7% ocasionalmente tuvo inconvenientes a la hora de registrar al Oficial de Cumplimiento en la SEPS, mientras que el 33.3% nunca tuvo problemas y el 25% rara vez lo tuvieron.

Análisis: Según los datos obtenidos la mayoría de Cooperativas tuvieron ocasionalmente problemas al momento de registrar al Oficial de Cumplimiento en la SEPS, a pesar de tener una resolución de cómo deben registrarlo, mientras que otras no tuvieron muchos inconvenientes.

Pregunta 5

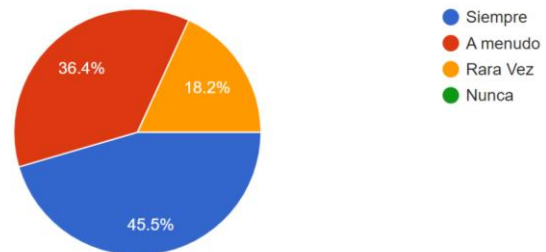
5. ¿Su Cooperativa realiza investigaciones previas a la contratación del Oficial de Cumplimiento quien estará a cargo de toda su información financiera?

Tabla 5 Investigación previa a la contratación del Oficial de Cumplimiento

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	5	45,5%
A menudo	4	36,4%
Rara vez	2	18,2%
Nunca	0	0%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 6 Investigación previa a la contratación del Oficial de Cumplimiento



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: El 45.5% de las Cooperativas realizan una investigación previa a la hora de contratar un Oficial de Cumplimiento mientras que el 36.4% lo hace a menudo y el 18.2% lo realiza rara vez.

Análisis: Casi la mayoría de Cooperativas del Segmento 5 cuando se trata de contratar a un Oficial de Cumplimiento que estará a cargo de toda su información financiera realizan una investigación previa, esto quiere decir que cumplen con un requisito importante ya que no pueden contratar a cualquiera; mientras que muy pocas lo hacen rara vez.

Pregunta 6

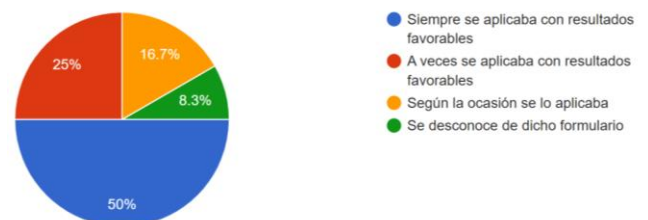
6. ¿Se utiliza o se utilizó dentro de su Cooperativa el formulario "Conoce a tu cliente" y que cambios resultaron su aplicación?

Tabla 6 Utilización del formulario "Conoce a tu cliente" dentro de las Cooperativas

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre se aplicaba con resultados favorables	6	50%
A veces se aplicaba con resultados favorables	3	25%
Según la ocasión se lo aplicaba	2	16,7%
Se desconoce de dicho formulario	1	8,3%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 7 Utilización del formulario "Conoce a tu cliente" dentro de las Cooperativas



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: El 50% de las Cooperativas si aplican el formulario igual que el 25% aplicaron y ambos resultados obtuvieron resultados favorables al momento de hacerlo, mientras que el 16.7% lo aplicaba según la ocasión y el 8.3% desconoce del formulario.

Análisis: Con estos resultados obtenidos podemos determinar que las Cooperativas que siempre y a veces aplicaban el formulario del “Conoce a tu cliente” tuvieron resultados favorables dentro de la entidad, también se conoció que pocas lo aplicaban según la ocasión y una desconoce de que trata el formulario.

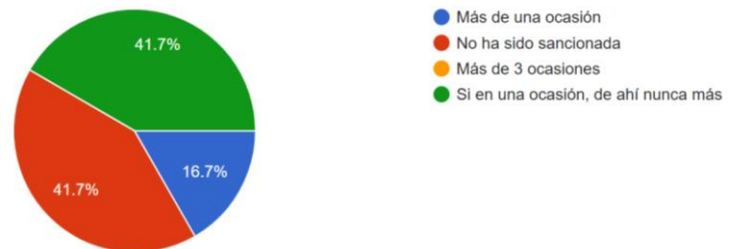
Pregunta 7

7. ¿Su Cooperativa u Oficial de Cumplimiento a tenido alguna sanción monetaria o de otra manera por incumplimiento de los reportes?

Tabla 7 Sanción al Oficial de Cumplimiento por incumplimiento de los reportes **Ilustración 8 Sanción al Oficial de Cumplimiento por incumplimiento de los reportes**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Más de una ocasión	2	16,7%
No ha sido sancionada	5	41,7%
Más de 3 ocasiones	0	0%
Si en una ocasión, de ahí nunca más	5	41,7%

Elaborado por: Erika Criollo



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: Solo un 41.7% de Cooperativas u Oficiales de Cumplimiento no han sido sancionados por incumplimiento de los reportes, mientras que otro 41.7% si obtuvieron una sola sanción y un 16.7% obtuvo más de una sanción.

Análisis: La mitad de las Cooperativas encuestadas no tuvieron ninguna sanción ya que si cumplieron con los reportes establecidos mientras que la otra mitad si obtuvo una sola sanción y 2 Cooperativas si han tenido más de una sanción por el incumplimiento de los reportes.

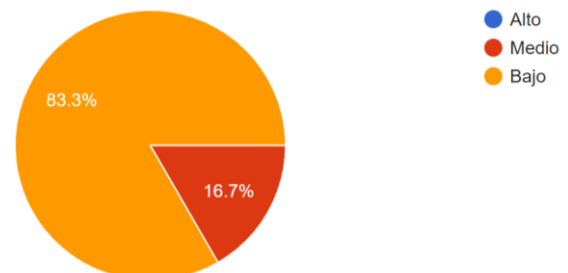
Pregunta 8

8. ¿Después de que entro en funciones el Oficial de Cumplimiento en qué nivel la Cooperativa midió sus niveles de riesgos en el tema de lavado de activos?

Tabla 8 Nivel de Riesgos en el tema de Lavado de Activos **Ilustración 9 Nivel de Riesgos en el tema de Lavado de Activos**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alto	0	0%
Medio	2	16,7%
Bajo	10	83,3%

Elaborado por: Erika Criollo



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: De las Cooperativas encuestadas el 83.3% midieron en Bajo en nivel de riesgo en el tema de lavado de activos mientras que el 16.7% tuvieron un nivel medio, es decir que si hubo un poco de riesgo en ese tema.

Análisis: La mayoría de Cooperativas han medido su nivel de riesgo en el tema de lavado de activos como Bajo y eso es un resultado positivo mientras que 2 Cooperativas contestaron que su nivel de riesgo fue medio.

Pregunta 9

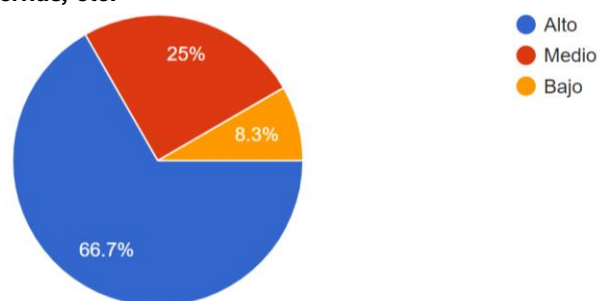
9. ¿En qué nivel el Oficial de Cumplimiento hace cumplir a la Cooperativa las disposiciones legales, regulares, resoluciones, políticas internas y procedimientos correspondientes?

Tabla 9 Nivel de Cumplimiento a la Cooperativa en las disposiciones legales, regulares, resoluciones, políticas internas, etc.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alto	8	66,7%
Medio	2	25%
Bajo	1	8,3%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 10 Nivel de Cumplimiento a la Cooperativa en las disposiciones legales, regulares, resoluciones, políticas internas, etc.



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: El 66.7% corresponde a los Oficiales de Cumplimiento que han hecho cumplir a las Cooperativas en un nivel alto las disposiciones legales, regulares, resoluciones, etc. Mientras que un 25% lo han hecho en un nivel medio y solo el 8.3% lo hizo en un nivel bajo.

Análisis: Más de la mitad de las Cooperativas han cumplido en un nivel alto todas las disposiciones legales, resoluciones, políticas internas gracias a que su Oficial de Cumplimiento ha hecho un gran trabajo y otras obtuvieron un nivel medio y bajo, es decir no cumplieron todo lo que tenían que cumplir.

Pregunta 10

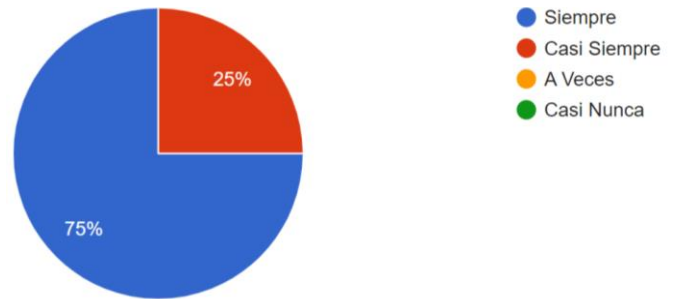
10. ¿Presento los reportes mensuales el Oficial de Cumplimiento con la estadística incluida sobre los \$10.000?

Tabla 10 Reportes mensuales con estadística incluida sobre los \$10.000

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	9	75%
Casi siempre	3	25%
A veces	0	0%
Casi nunca	0	0%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 11 Reportes mensuales con estadística incluida sobre los \$10.000



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: Se determinó que el 75% de los Oficiales de Cumplimiento han cumplido con los reportes mensuales sobre los \$10.000 y solo un 25% lo presenta casi siempre.

Análisis: Un alto porcentaje de las Cooperativas tienen un excelente Oficial de Cumplimiento que si ha presentado los reportes mensuales y solo un porcentaje mínimo los ha presentado casi siempre.

Pregunta 11

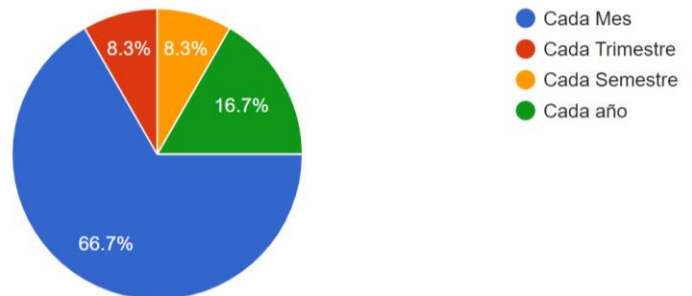
11. ¿Cada cuánto el Oficial de Cumplimiento genera reportes de operaciones inusuales e injustificadas aprobados por el Comité de Cumplimiento y enviados a la UAFE?

Tabla 11 El Oficial de Cumplimiento realiza reportes de operaciones inusuales e injustificadas

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cada mes	8	66,7%
Cada trimestre	1	8,3%
Cada semestre	1	8,3%
Cada año	2	16,7%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 12 El Oficial de Cumplimiento realiza reportes de operaciones inusuales e injustificadas



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: Solo un 66.7% de Oficiales de Cumplimiento realiza reportes cada mes de operaciones inusuales e injustificadas mientras que un 16.7% lo hace cada año y solo el 8.3% lo hace cada semestre y el otro 8.3% lo hace trimestralmente.

Análisis: La mayoría de Cooperativas tienen un Oficial de Cumplimiento que mes a mes si cumplen y genera los reportes de operaciones inusuales e injustificadas mientras que la otra parte lo realiza en otros periodos, pero de igual manera los realiza.

Pregunta 12

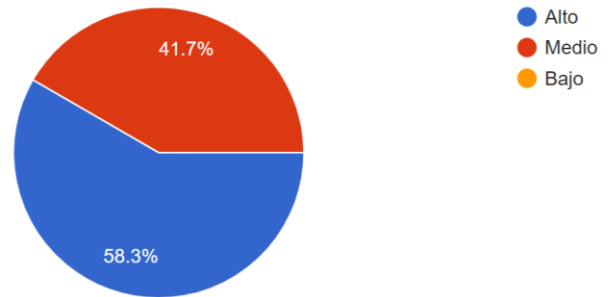
12. ¿En qué medida ha sido fortalecimiento el Control Interno en su Cooperativa después de contratar obligatoriamente a un Oficial de Cumplimiento?

Tabla 12 Fortalecimiento del Control Interno en las Cooperativas por el Oficial de Cumplimiento

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alto	7	58,3%
Medio	5	41,7%
Bajo	0	0%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 13 Fortalecimiento del Control Interno en las Cooperativas por el Oficial de Cumplimiento



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: En un 58.3% siendo el nivel más alto las Cooperativas han fortalecido su Control interno a raíz de la contratación obligatoria del Oficial de Cumplimiento mientras que un 41.7% tiene un nivel medio.

Análisis: Con la contratación obligatoria del Oficial de Cumplimiento más de la mitad de Cooperativas a quienes se les realizó la encuesta tienen un nivel alto en tu fortalecimiento en el tema del Control Interno y la otra parte restante tiene un nivel medio es decir que debe seguir mejorando ciertos puntos.

Pregunta 13

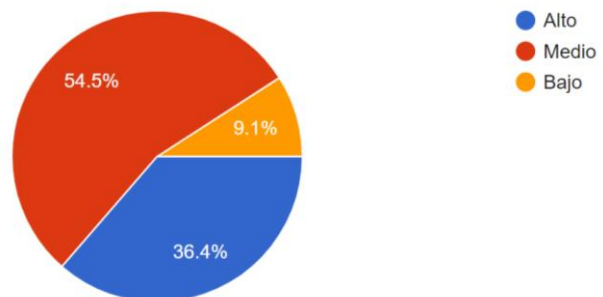
13. ¿En qué media el Oficial de Cumplimiento a recomendado políticas, procedimientos y estrategias dentro de la Cooperativa para mitigar el riesgo de lavado de activos?

Tabla 13 Recomendación de política, procedimientos y estrategias dentro de la Cooperativa por el Oficial de Cumplimiento

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alto	4	36,4%
Medio	6	54,5%
Bajo	1	9,1%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 14 Recomendación de política, procedimientos y estrategias dentro de la Cooperativa por el Oficial de Cumplimiento



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: Más de la mitad del Oficiales de Cumplimiento que representa el 54.5% ha recomendado políticas, procedimientos y estrategias en las Cooperativas, pero en un nivel medio mientras que el 36.4% lo han hecho en un nivel alto y solo el 9.1% lo hizo en un nivel bajo.

Análisis: En las Cooperativas del Segmento 5 se pudo determinar que en un nivel medio más de la mitad de las Cooperativas el Oficial de Cumplimiento han recomendado Procedimientos y políticas, pero en un nivel alto lo han hecho 4 Oficiales de Cumplimiento solo uno lo hizo en un nivel bajo.

Pregunta 14

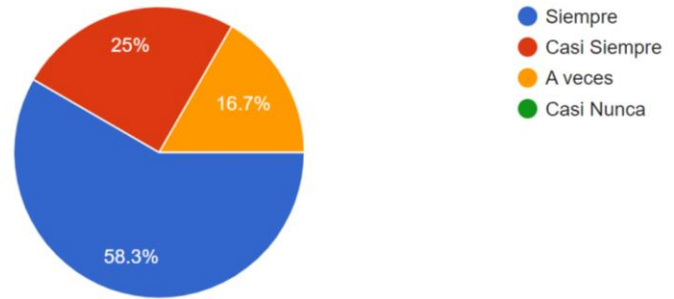
14. ¿Cumple y envía el Oficial de Cumplimiento el Plan de trabajo que tiene que elaborar en la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos bajo los parámetros que incorpore controles y actividades que desarrolla en la Cooperativa dependiendo el grado de ejecución de cada entidad?

Tabla 14 El Oficial de Cumplimiento cumple con el Plan de trabajo que debe elaborar para la prevención de Lavado de Activos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	7	58,3%
Casi siempre	3	25%
A veces	2	16,7%
Casi nunca	0	0%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 15 El Oficial de Cumplimiento cumple con el Plan de trabajo que debe elaborar para la prevención de Lavado de Activos



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: De las Cooperativas que se les aplico la encuesta el 58.3% dijo que Oficial de Cumplimiento siempre cumple con el plan de trabajo, el 25% dijo que Casi siempre lo hace y el 16:7% restante respondió que a veces lo llega hacer.

Análisis: En la gran mayoría de Cooperativas el Oficial de Cumplimiento si a cumplido elaborando el Plan de trabajo sobre la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, por otro parte en otras entidades del Segmento 5 lo hacen casi siempre y otras pocas lo hacen a veces.

Pregunta 15

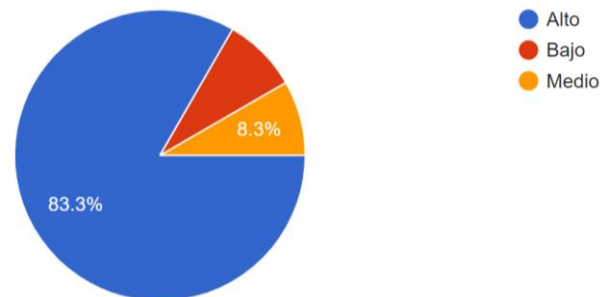
15. ¿En qué nivel aprueba el Plan de Trabajo el Consejo de Administración y lo ponen a conocimiento de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria?

Tabla 15 Plan de Trabajo aprobado por el Consejo de Administración

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Alto	10	83,3%
Medio	1	8,3%
Bajo	1	8,3%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 16 Plan de Trabajo aprobado por el Consejo de Administración



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: Se a determinado que 83.3% del Plan de trabajo es aprobado por el Consejo de Administracion en un nivel alto, el 8.3% lo hizo en un nivel medio y el otro 8.3% lo aprueba en un nivel bajo.

Análisis: El nivel en el que el Consejo de Administración aprueba el Plan de trabajo y da a conocer a la SEPS en las Cooperativas que fueron encuestadas es un nivel alto, mientras que otras Cooperativas lo hicieron en un nivel medio y bajo.

Pregunta 16

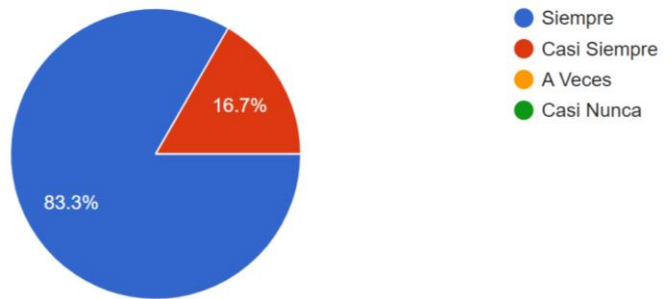
16. ¿Con que frecuencia el Oficial de Cumplimiento dentro de la Cooperativa monitorea las transacciones que se realiza para detectar y prevenir operaciones inusuales e injustificadas?

Tabla 16 Monitoreo de transacciones para detectar y prevenir operaciones inusuales por parte del Oficial de Cumplimiento

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Siempre	10	83,3%
Casi siempre	2	16,7%
A veces	0	0%
Casi nunca	0	0%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 17 Monitoreo de transacciones para detectar y prevenir operaciones inusuales por parte del Oficial de Cumplimiento



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: En un 83.3% respondieron que siempre el Oficial de Cumplimiento monitorea las transacciones y el 16.7% casi siempre lo realiza para que de esta manera se prevenga operaciones inusuales e injustificadas.

Análisis: Más de mitad de Cooperativas respondieron que el Oficial de Cumplimiento si realiza monitoreo de las transacciones para que de esta manera se prevenga situaciones inusuales y solo 2 dicen que casi siempre lo hacen.

Pregunta 17

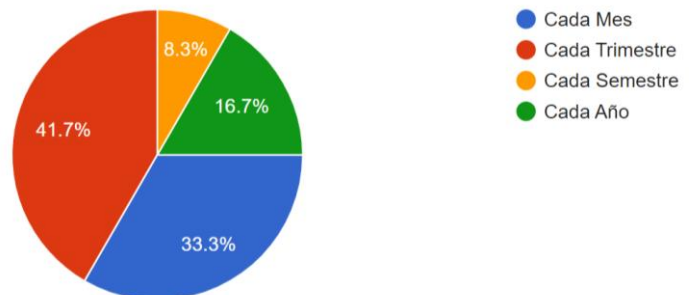
17. ¿El Oficial de cumplimiento cada que tiempo elabora la matriz de riesgos para identificar, controlar, evaluar, etc. los riesgos que se puede generar en la Cooperativa?

Tabla 17 Elaboración de Matriz de Riesgos por el Oficial de Cumplimiento

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cada mes	4	33,3%
Cada trimestre	5	41,7%
Cada semestre	1	8,3%
Cada año	2	16,7%

Elaborado por: Erika Criollo

Ilustración 18 Elaboración de Matriz de Riesgos por el Oficial de Cumplimiento



Elaborado por: Erika Criollo

Interpretación de los resultados: Las Cooperativas en un 41.7% cumplen con matriz cada trimestre, el 33.3% lo hace cada mes, 16.7% lo hacen cada año y solo el 8.3% lo hace semestral.

Análisis: La mayoría de Cooperativas elaboran trimestralmente una matriz de riesgos con esto pueden prevenir lo que se puede generar los riesgos que se puede generar dentro de la Cooperativa, por otro medio el que funciona es hacerlo cada mes porque es importante que el Oficial de Cumplimiento realice la matriz ya que así podrá identificar controlar y evaluar cualquier riesgo que se puede generar en las Cooperativas.

9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Según nuestros resultados de las encuestas aplicadas a las Cooperativas del Segmento 5, contar con un Oficial de Cumplimiento tiene un efecto positivo, ya que el 41.7% se mantienen capacitados en el tema de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el ingreso y salida de dinero, el 58,3% acreditan la experiencia de 1 año en estos temas importantes, al momento de registrar esta persona en la SEPS a existido en un 41.7% inconvenientes ocasionalmente, las Cooperativas siempre con un 45.5% realizan investigaciones antes de contratar al Oficial de Cumplimiento, de igual manera algunas entidades financieras si han tenido sanciones monetarias por el incumplimiento de los reportes en una ocasión mientras que otras no; después de que esta persona entrara en funciones registraron en un nivel bajo el tema de lavado de activos, un nivel alto al hacer cumplir las disposiciones legales, regulaciones, políticas internas, etc. Porque cada mes está obligado a generar reportes de operaciones inusuales e injustificadas con esto se ha fortalecido el Control Interno en un nivel alto, ya que siempre monitorea las transacciones que se realiza en un 83.3%, según la Cooperativa donde se encuentre prestando sus servicios elabora una Matriz de Riesgos cada mes, cada trimestre, cada semestre incluso cada año.

10. CONCLUSIONES

- Se puede concluir que ahora es obligatorio contar con un Oficial de Cumplimiento ya que es importante porque esta persona se encarga del tema de lavado de activos y financiamiento de delitos y de aportar políticas y plan de trabajo para que se ejecute y se cumpla con la ley.
- En la mayoría de las Cooperativas el encargado de designar al Oficial de Cumplimiento es el Consejo de Vigilancia.
- Es importante mencionar que las Cooperativas del Segmento 5 en su mayoría según las respuestas de las encuestas su nivel de cumplimiento sobre los requisitos que tiene el Oficial de Cumplimiento es un nivel Alto ya que casi todas cumplen con lo determinado en la ley de la SEPS.
- El nivel de cumplimiento por parte del Oficial de Cumplimiento en su capacitación en el tema de Lavado de Activos es constante así lo determino las Cooperativas encuestadas.
- Se concluye que los procedimientos que tiene a cargo el Oficial de cumplimiento en las Cooperativas si son adecuados ya que aportan estabilidad en el tema de lavado de activos y financiamiento de delitos dentro de las entidades financieras y van acorde a la normativa vigente.

- Al determinar si los procedimientos que tiene que cumplir el Oficial de Cumplimiento son adecuados tuvimos unos resultados tanto como positivos como negativos unos si cumplieron y en otros a pesar de cumplir tuvieron sanciones por algún motivo.
- Se puede concluir que el desarrollo y la emisión de los reportes por parte del Oficial de Cumplimiento dentro de las Cooperativas del Segmento 5 en su mayoría es positivo ya que el 75% de las encuestas arrojo que si presenta los reportes mensuales con todo lo que solicita la UAFE.

11. FUENTES DE CONSULTA

El Comercio . (17 de noviembre de 2021). *Ecuador tendrá evaluación sobre delitos financieros* .

El Comercio . (18 de noviembre de 2021). *Ecuador subsanó evaluación de delitos financieros* .

Junta de Regulación Monetaria Financiera. (4 de diciembre de 2014). *Resolución No. 011-2014-F*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/ResolucionN%200112014F.pdf/8a5707d8-0f60-499d-9866-defc0c168dfc>

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera . (2020). *Resolución No. 637-2020-F*. Quito.

La Junta De Política y Regulación Monetaria y Financiera. (23 de Septiembre de 2015). *RESOLUCIÓN No. 127-2015-F*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/Resol127.pdf/4169d5e9-6458-4884-a9f1-0a380b578697>

La Junta De Política y Regulación Monetaria y Financiera. (13 de Febrero de 2015). *RESOLUCIÓN No.038-2015-F*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/ResolucionNo0382015%20F.pdf/7976d116-22cf-405c-b437-bb207fa96821>

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (12 de Febrero de 2016). *RESOLUCIÓN No. 208-2016-F*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/resolucion208-2016f.pdf/790f876f-cae6-405e-90f6-60aa3f175f26>

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (14 de Junio de 2019). *RESOLUCIÓN No. 521-2019-F*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/521-2019-F.pdf/c024e391-403a-4c26-a3a0-50196239e790>

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS . (2017). *Suplemento del Registro Oficial No. 966 , 20 de Marzo 2017*. QUITO.

Ruiz, R. (2007). *El Método Científico y sus Etapas*. Obtenido de <http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0256.pdf>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (24 de Junio de 2021). *Resolución Nro. SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0038*. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/RESOLUCIÓN%20Nro%20SEPS-IGT-INR-INGINT-2021-0370.pdf/64f27f95-198a-4654-b2f9-a0673676029e>

Anexos

Anexo 1: Respaldo Correos

Preguntas **Respuestas** 12 Configuración

Correo electrónico
12 respuestas

- jsolano74@hotmail.com
- lbenavides@coopindesfut.fin.ec
- jhoffrafael@hotmail.com
- marycarmen.z.g@hotmail.com
- luispazmi@yahoo.com
- marcos_steven1997@hotmail.com
- evelyn181293@gmail.com
- edithvivi1994@hotmail.com
- gracetirira@coopcatar.com.ec

Preguntas **Respuestas** 12 Configuración



Correo electrónico
12 respuestas

- marycarmen.z.g@hotmail.com
- luispazmi@yahoo.com
- marcos_steven1997@hotmail.com
- evelyn181293@gmail.com
- edithvivi1994@hotmail.com
- gracetirira@coopcatar.com.ec
- cruzadirasancheztana@gmail.com
- mrodriguez@coopcredito.fin.ec
- marketingcoacnuevavision@outlook.com

Anexo 2: Encuesta

Formulario sobre el Oficial de Cumplimiento

Cooperativas del Segmento 5

 ekadaya1998@gmail.com (no se comparten) [Cambiar cuenta](#) 

*Obligatorio

Mucho gusto mi nombre es Erika Criollo estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoria de La Universidad Politécnica Salesiana el objetivo de este formulario es recolectar información sobre el Oficial de Cumplimiento de las Cooperativas del Segmento 5 con fines académicos.

¿se encarga Nombre *
Nombre y apellido

Tu respuesta

Edad

25 - 30 años

31 - 40 años

41- 50 años

Correo electrónico *
Tu respuesta

Cargo dentro de La Cooperativa *
Tu respuesta

1. ¿Cada que tiempo el Oficial de Cumplimiento mantiene su capacitación en el tema de Lava de Activos y Financiamiento de Delitos como el ingreso y salida de dinero?

Siempre

Casi Siempre

A veces

Casi Nunca

Nunca

2. ¿Los Oficiales de Cumplimiento de las cooperativas del segmento 5 acreditan la experiencia de 1 año en temas de Lavado de activos y financiamiento de delitos?

Siempre

Casi Siempre

A Veces

Casi Nunca

Nunca

3. ¿Quién se encarga de designar a Los Oficiales de cumplimiento Titular o Suplente que prestaran sus servicios en las cooperativas del Segmento 5?

Directorio

Consejo de Vigilancia

Talento Humano

El Gerente de la Cooperativa

4. ¿Se ha registrado inconvenientes al momento del registro del Oficial de cumplimiento en la SEPS?

- Frecuentemente
- Ocasionalmente
- Rara Vez
- Nunca

5. ¿Su Cooperativa realiza investigaciones previas a la contratación del Oficial de Cumplimiento quien estará a cargo de toda su información financiera?

- Siempre
- A menudo
- Rara Vez
- Nunca

6. ¿Se utiliza o se utilizó dentro de su Cooperativa el formulario "Conoce a tu cliente" y que cambios resultaron su aplicación?

- Siempre se aplicaba con resultados favorables
- A veces se aplicaba con resultados favorables
- Según la ocasión se lo aplicaba
- Se desconoce de dicho formulario

11. ¿Cada cuánto el Oficial de Cumplimiento genera reportes de operaciones inusuales e injustificadas aprobados por el Comité de Cumplimiento y enviados a la UAPE?

- Cada Mes
- Cada Trimestre
- Cada Semestre
- Cada año

12. ¿En que medida a sido fortalecido el Control Interno en su Cooperativa después de contratar obligatoriamente a un Oficial de Cumplimiento?

- Alto
- Medio
- Bajo

16. ¿Con que frecuencia el Oficial de Cumplimiento dentro de la Cooperativa monitorea las transacciones que se realiza para detectar y prevenir operaciones inusuales e injustificadas?

- Siempre
- Casi Siempre
- A Veces
- Casi Nunca

17. ¿El Oficial de Cumplimiento cada que tiempo elabora la matriz de riesgos para identificar, controlar, evaluar, etc Los riesgos que se puede generar en La Cooperativa?

- Cada Mes
- Cada Trimestre
- Cada Semestre
- Cada Año

7. ¿Su Cooperativa u Oficial de cumplimiento a tenido alguna sanción monetaria o de otra manera por incumplimiento de los reportes?

- Más de una ocasión
- No ha sido sancionada
- Más de 3 ocasiones
- Si en una ocasión, de ahí nunca más

8. ¿Después de entro en funciones el Oficial de Cumplimiento en qué nivel la Cooperativa midió sus niveles de riesgos en el tema de lavado de activos?

- Alto
- Medio
- Bajo

9. ¿En qué nivel el Oficial de Cumplimiento hace cumplir a la Cooperativa las disposiciones legales, regulaciones, resoluciones, políticas internas y procedimiento correspondientes?

- Alto
- Medio
- Bajo

10. ¿Presento los reportes mensuales el Oficial de Cumplimiento con la estadística incluida sobre los \$10.000?

- Siempre
- Casi Siempre
- A Veces
- Casi Nunca

13. ¿En qué medida el Oficial de Cumplimiento a recomendado políticas, procedimientos y estrategias dentro de la Cooperativa para mitigar el riesgo de lavado de activos?

- Alto
- Medio
- Bajo

14. ¿Cumple y envía el Oficial de Cumplimiento el Plan de Trabajo que tiene que elaborar en la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos bajo los parámetros que incorporen controles y actividades que desarrolla en la Cooperativa dependiendo el grado de ejecución de cada entidad?

- Siempre
- Casi Siempre
- A veces
- Casi Nunca

15. ¿En que nivel aprueba el Plan de Trabajo el Consejo de Administración y lo ponen a conocimiento de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria?

- Alto
- Bajo
- Medio

Enviar

Borrar formulario